

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por escrito, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.301

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CAZA. — Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado autorizar al señor Alcalde de La Puebla de Alfindén para que, mediante la colocación de cebos envenenados en los montes de dicho término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 21 de junio de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 3.331

Campaña de lucha antirrábica para 1958

Dispuesto por la Comisión Central de Lucha Antirrábica que durante la presente campaña sea aplicable a la

provincia de Zaragoza lo que determina el precepto sexto de la circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, dispone lo siguiente:

Todos los propietarios de perros residentes en Zaragoza (capital) que deseen que sus animales sean tratados en sus domicilios, serán atendidos por una Brigada Veterinaria volante, afecta a los Centros de vacunación establecidos, que acudirá a sus domicilios para efectuarla, percibiendo a su costa los gastos de vacunación y los de visita, que reconoce la norma 11.ª de la circular núm. 2.401 de este Gobierno Civil, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 6 de mayo último.

Los veterinarios de ejercicio libre, con clientela particular, establecidos en Zaragoza (capital) que deseen actuar en la presente campaña deben establecer contacto con los Centros de vacunación establecidos en Zaragoza y, a los efectos de vacunación antirrábica, se conceptuarán como pertenecientes a la Brigada Veterinaria volante de los mismos, y en ellos

se proveerán de la vacuna necesaria e informarán a los mismos de las vacunaciones que practiquen.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 24 de junio de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION QUINTA

Núm. 3.293

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por la Corporación municipal, en sesión de junio de 1958, la provisión de una plaza de Portero del Cementerio Católico de Torrero y las que pudieran resultar vacantes hasta el momento de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la constitución del Tribunal, y que previamente hubiesen sido declaradas por la Excmo. Corporación, se convoca para ser cubierta, mediante examen de aptitud restringido, entre los vigilantes en propiedad del Cementerio Católico de Torrero.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 15.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Podrán concurrir a este examen de aptitud restringido los vigilantes en propiedad del Cementerio Católico de Torrero que lo deseen, solicitándolo mediante instancia que dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del extracto de la precedente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, indicando en ella los solicitantes, expresa y detalladamente, que reúnen todas, y cada una de las condiciones que se exigen, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del examen de aptitud estará integrado por: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario general, como representante de los funcionarios, y el Jefe del Servicio, en este caso el señor Arquitecto municipal, como elemento técnico. Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí esta función el de la Corporación.

Los ejercicios para el examen de aptitud serán tres:

Primero. Lectura y escritura al dictado.

Problemas de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales.

Segundo. Contestar por escrito a los supuestos que plantee el Tribunal sobre las siguientes materias:

Idea de la configuración y accesos del Cementerio Católico de Torrero.

Obligaciones del Portero del Cementerio. — Horario.

Personas, objetos o enseres cuya entrada debe permitirse o debe impedirse por el Portero: medios a su alcance y procedimientos a seguir para el cumplimiento de su misión.

Personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento que presta su trabajo en el Cementerio y misión de cada funcionario.

Tercero. Contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre los siguientes temas:

Descripción de la distribución interior del Cementerio con distinción de cuadros

y destino de los mismos, atendida la clase de inhumaciones en cada uno.

Reglamento del Cementerio y disposiciones de las Ordenanzas municipales relativas al régimen del Establecimiento municipal.

Después de ser firme la lista de aspirantes, y designadas por los distintos organismos las personas que han de formar parte del Tribunal, los nombres y la composición del mismo, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia para que en el plazo de quince días, desde la inserción de este anuncio, puedan los interesados recurrir la composición del Tribunal. Transcurrido el plazo señalado, el Tribunal se reunirá para darse por oficialmente constituido. La fecha del comienzo de los ejercicios de oposición para el examen de aptitud será anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia con quince días de antelación.

El Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que en la aprobación de todos los ejercicios resulte mejor calificado.

El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, certificación extendida por el señor Secretario general de la Excmo. Corporación municipal, acreditando su condición de funcionario municipal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, y en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios para el examen de aptitud, siga en puntuación al opositor primeramente propuesto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de junio de 1958. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.307

"Octavio y Félez", S. L., ha solicitado de la Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que constituyó para garantizar el suministro del primer lote de impresos, que le fué adjudicado en la subasta celebrada el pasado día 5 de febrero último.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, puedan presentar reclamaciones que-

nes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 19 de junio de 1958.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.290

Delegación Provincial de Sindicatos

Se convoca concurso público para el suministro de carbón de antracita y lignito, para la temporada 1958-59, con destino a la Institución Sindical "Virgen del Pilar".

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la C. N. S. de Zaragoza (Avenida de Marina Moreno, número 12, 3.ª planta).

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 18 de junio de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., Jesús Blesa. — Visto bueno: El Delegado provincial, Isaías Monforte.

Núm. 6.505

Jefatura de Obras Públicas

Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de septiembre de 1957.

Matrícula: B-58205.

Marca: Studebaker Barreiros.

Núm. del motor: EB-4131256-Z-5.

Núm. del bastidor: 8951109.

Asientos: 8.

Tara: 1.940 kilos.

Reforma: Cambio motor.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Antonio Tabuena.

Domicilio: Boquiñeni (Zaragoza).

Matrícula: C-5912.

Marca: N. S. U.

Reforma: Tres asientos.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Rafael Barráu.

Domicilio: Coso, 152, Zaragoza.

Matrícula: HU-705.

Marca: Alcyon.

Reforma: Dos asientos.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Carmelo Ortega.

Domicilio: Avda. Valencia, 50, Zaragoza.

- Matrícula: HU-888.
 Marca: B. S. A.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Claudio Perdiguero.
 Domicilio: Caspe (Zaragoza).
- Matrícula: HU-3265.
 Marca: Lube.
 Reforma: Dos asientos.
 Propietario: Francisco Garetá.
 Domicilio: Illueca (Zaragoza).
- Matrícula: HU-3322.
 Marca: Peugeot M.
 Servicio que va a realizar: P.
 Reforma: Dos asientos.
 Propietario: Angel Palos.
 Domicilio: Santiago, 22, Zaragoza.
- Matrícula: HU-4545.
 Marca: Montesa.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Rafael Salillas.
 Domicilio: Escosura, 15, Zaragoza.
- Matrícula: M-27590.
 Marca: Hudson.
 Núm. del motor: Opel 31632.
 Núm. del bastidor: 810664.
 Asientos: Dos.
 Carga: 750 kilos.
 Tara: 1.370 kilos.
 Reforma: Cambio carrocería.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Manuel Sanmartín.
 Domicilio: P. Manjón, 20, Zaragoza.
- Matrícula: M-49589.
 Marca: Internacional.
 Núm. del motor: 26858-Z.
 Núm. del bastidor: 8783.
 Asientos: Dos.
 Carga: 4.000 kilos.
 Tara: 3.670 kilos.
 Reforma: Cambio motor.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Luis Gracia.
 Domicilio: Paseo Plátanos, 38, Zaragoza.
- Matrícula: M-83028.
 Marca: Reo.
 Núm. del motor: 39656.
 Núm. del bastidor: 50920.
 Asientos: Dos.
 Carga: 5.000 kilos.
 Tara: 5.100 kilos.
 Reforma: Variación tara.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Francisco Serón.
 Domicilio: Av. Cataluña, 114, Zaragoza.
- Matrícula: M-115661.
 Marca: Ossa.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Sebastián Aznar.
 Domicilio: Doce de Octubre, 32, Zaragoza.
- Matrícula: M-128879.
 Marca: Iso.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Carlos Sanz.
 Domicilio: Codos (Zaragoza).
- Matrícula: MU-8901.
 Marca: G. M. C.
 Núm. del motor: Barreiros 50099326.
 Núm. del bastidor: T33D2753.
 Asientos: Tres.
 Carga: 4.000 kilos.
 Tara: 4.800 kilos.
 Reforma: Cambio motor.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: José López.
 Domicilio: Daroca (Zaragoza).
- Matrícula: NA-2262.
 Marca: Whippet.
 Núm. del motor: 145261.
 Núm. del bastidor: 144004.
 Asientos: Cuatro.
 Carga: 350 kilos.
 Tara: 1.280.
 Reforma: Cambio carrocería.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Jaime Vilaltag.
 Domicilio: San José, 178, Zaragoza.
- Matrícula: NA-5588.
 Marca: Hudson.
 Núm. del motor: 8354145.
 Núm. del bastidor: 23.
 Asientos: Siete.
 Tara: 1.570 kilos.
 Reforma: Ampliación asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Manuel Blasco.
 Domicilio: Magallón (Zaragoza).
- Matrícula: O-14155.
 Marca: Ossa.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Hijos de A. Arias.
 Domicilio: Pignatelli, 15, Zaragoza.
- Matrícula: SE-31030.
 Marca: Montesa.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Guillermo Marcos.
 Domicilio: Escatrón (Zaragoza).
- Matrícula: SS-5578.
 Marca: Chrysler.
 Núm. del motor: 73474.
 Núm. del bastidor: LW0901Z106.
 Asientos: Siete.
 Tara: 1.278 kilos.
 Reforma: Siete asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Lourdes Bada.
 Domicilio: Sástago (Zaragoza).
- Matrícula: Z-3212.
 Marca: F. N.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
- Propietario: Florencio Sanz.
 Domicilio: Alagón (Zaragoza).
- Matrícula: Z-5666.
 Marca: Ford.
 Núm. del motor: Barreiros 40749.
 Núm. del bastidor: 5251326R.
 Asientos: Dos.
 Carga: 2.500 kilos.
 Tara: 2.480 kilos.
 Reforma: Cambio motor.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: A. Bebidas Carbónicas.
 Domicilio: Burgos, 26, Zaragoza.
- Matrícula: Z-7059.
 Marca: Graham Paige G. M. C.
 Núm. del motor: Z439.
 Núm. del bastidor: 1946.
 Asientos: Dos.
 Carga: 500 kilos.
 Tara: 2.505 kilos.
 Reforma: Cambio motor.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: José Aznar.
 Domicilio: Caspe (Zaragoza).
- Matrícula: Z-8170.
 Marca: B. S. A.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Pedro Calavia.
 Domicilio: M. Estremiana, 19, Zaragoza.
- Matrícula: Z-9554.
 Marca: Montesa.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Narciso Tristán.
 Domicilio: Escosura, 7, Zaragoza.
- Matrícula: Z-9612.
 Marca: Ossa.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Francisco Landa.
 Domicilio: Farasdués (Zaragoza).
- Matrícula: Z-9672.
 Marca: Ossa.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Pedro Martínez.
 Domicilio: Almagro, 8, Zaragoza.
- Matrícula: Z-9776.
 Marca: Ossa.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Antonio Montañés.
 Domicilio: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
- Matrícula: Z-9833.
 Marca: Sanglas.
 Reforma: Dos asientos.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Mario Ortega.
 Domicilio: Mayor, 3, Zaragoza.
- Matrícula: Z-10087.
 Marca: Guzzi.

- Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Angel Tomás.
Domicilio: Monzalbarba (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10211.
Marca: Ossa.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Joaquín Burgada.
Domicilio: Calatayud (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10215.
Marca: M. V.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Fidel García.
Domicilio: Monzalbarba (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10591.
Marca: Iso.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Luis Sobreques.
Domicilio: P. Polanco, 39, Zaragoza.
- Matrícula: Z-10529.
Marca: Iso.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Marcelino Garay.
Domicilio: Santiago, 27, Zaragoza.
- Matrícula: Z-10560.
Marca: Peugeot M.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Pedro Soriano.
Domicilio: Movera (Zaragoza).
- Matrícula: Z-10846.
Marca: Iresa.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Emeterio Martínez.
Domicilio: Ateca (Zaragoza).
- Matrícula: Z-11522.
Marca: Guzzi.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Lorenzo Gracia.
Domicilio: Santa Isabel (Zaragoza).
- Matrícula: Z-12200.
Marca: Vespa.
Reforma: Tres asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Florencio Anirio.
Domicilio: M. Ahumada, 31, Zaragoza.
- Matrícula: Z-12755.
Marca: Guzzi.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Delfín Moros.
Domicilio: Calatayud (Zaragoza).
- Matrícula: Z-13646.
Marca: Puch.
Reforma: Tres asientos.
Servicio que va a realizar: P.
- Propietario: José Abril.
Domicilio: Dormer, 6, Zaragoza.
- Matrícula: Z-13733.
Marca: Guzzi.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Ernesto Pérez.
Domicilio: Osera de Ebro (Zaragoza).
- Matrícula: Z-13752.
Marca: Ossa.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Silvestre Tobajas.
Domicilio: Daroca (Zaragoza).
- Matrícula: Z-14066.
Marca: Montesa.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Félix Duce.
Domicilio: Movera, 303, Zaragoza.
- Matrícula: Z-14640.
Marca: Guzzi.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Andrés Longarón.
Domicilio: Belgica, 12, Zaragoza.
- Matrícula: Z-14697.
Marca: Seat.
Num. del motor: 101006117102.
Núm. del bastidor: 101116982.
Asientos: Cinco.
Carga: 1.075 kilos.
Reforma: Cinco asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Tomás Gállego.
Domicilio: Calatayud (Zaragoza).
- Matrícula: Z-14954.
Marca: Motobic.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Jorge Fernández.
Domicilio: P. Polanco, 19, Zaragoza.
- Matrícula: Z-15069.
Marca: Guzzi.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Victorino Buenafé.
Domicilio: Sabiñán (Zaragoza).
- Matrícula: Z-15289.
Marca: Guzzi.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Leonardo Benito.
Domicilio: Lastanosa, 36, Zaragoza.
- Matrícula: Z-15446.
Marca: M. V.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Emilio Gutiérrez.
Domicilio: Chodes (Zaragoza).
- Matrícula: Z-15759.
Marca: Ossa.
Reforma: Dos asientos.
- Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Simón Estaún.
Domicilio: Montañana, 28 (Zaragoza).
- Matrícula: Z-16239.
Marca: Peugeot.
Reforma: Tres asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Juan Azcón.
Domicilio: Alagon (Zaragoza).
- Matrícula: Z-16354.
Marca: An Bar.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Enrique Morte.
Domicilio: Villarreal de Huerva (Zaragoza).
- Matrícula: Z-16472.
Marca: Vespa.
Reforma: Tres asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Gonzalo Jimeno.
Domicilio: Princesa, 12, Zaragoza.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1957. —
El ingeniero-Jefe, A. Bravo.

SECCION SEATA

Núm. 3286
ESCATRON

Se convoca oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial administrativo, de nueva creación, y otra de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 12.000 pesetas la primera y 11.000 la segunda y demás emolumentos que correspondan.

Podrán concurrir a la oposición quienes, ostentando la nacionalidad española, tengan 18 años cumplidos al dar comienzo la oposición, sin exceder de 35, exigiéndose el título de Bachiller o Maestro para la plaza de Oficial.

A la instancia, debidamente reintegrada, que los aspirantes deberán presentar solicitando tomar parte en la oposición, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada cuando el interesado no fuere natural del Territorio de esta Audiencia Territorial.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Declaración jurada en la que afirme no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que establece el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Certificación acreditativa de buena conducta, expedida por la Alcaldía.

e) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Certificación de adhesión al Movimiento nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.

g) Título de Bachiller o Maestro (para los opositores a la primera plaza).

Los ejercicios de oposición serán tres eliminatorios, y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a la forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también con su práctica de redacción.

El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas, sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria.

El tercer ejercicio comprenderá tres partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u Ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

c) Ejercicio mecanográfico, durante quince minutos, en que deberá obtenerse como mínimo 150 pulsaciones por minuto.

El ejercicio voluntario tenderá a demostrar los conocimientos de archivero.

Los puntos con que se califique este ejercicio representarán el 10 % de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios.

El programa mínimo que ha de seguir para esta oposición es el cuestionario mínimo fijado por la Dirección General de Administración Local en circular de 24 de junio de 1953, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 29 de junio del mismo año, ampliado, por lo que se refiere a la plaza de Oficial, con los que seguidamente se expresan.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a

contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los ejercicios serán juzgados por un Tribunal, constituido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y darán comienzo al siguiente hábil al en que se cumplan cuatro meses de la convocatoria.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo eliminado el opositor u opositores que no alcancen la puntuación mínima de cinco por cada ejercicio.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final de cada opositor, que servirá de base para determinar el orden de su inclusión en la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual no comprenderá, en ningún caso, número superior al de plazas convocadas.

Escatrón, 19 de junio de 1958.—El Alcalde, Manuel Moreno.

Adición de temas al programa mínimo para la oposición a la plaza de Oficial administrativo

1.º Del presupuesto ordinario.—Su estructura y contenido. — Trámites que deben seguirse en su formación y recursos procedentes en caso de reclamaciones.—Habilitaciones y suplementos de crédito: su tramitación y aprobación.

2.º De los presupuestos extraordinarios.— Su formación y aprobación. Habilitación y suplementos de crédito.— Fusión de presupuestos extraordinarios.— Presupuestos especiales: indiquense los más importantes.— Su tramitación y aprobación.

3.º Libros obligatorios de contabilidad.— Su enumeración.— Requisitos generales y forma de llevarlos.— Contabilidad de presupuestos extraordinarios y especiales.

4.º Ingresos y pagos corrientes.— Ingresos y pagos de resultados.— Contabilidad de valores independientes y auxiliares del presupuesto.— Su contenido y forma de llevarlos.

5.º Devolución de ingresos indebidos y reintegros de pagos.— Forma de contabilizar las operaciones de Tesorería, según las indicaciones cursadas por el Servicio Nacional de Inspección de Asesoramiento de las

Corporaciones Locales ("Boletín Oficial" de 24 de enero de 1958).

6.º Del inventario municipal.—Su formación y aprobación conforme al Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales vigente y Ley de Régimen Local.

7.º De las liquidaciones de los presupuestos ordinarios, extraordinarios y especiales.— Estructura de los mismos y a quién corresponde su preparación.— Trámites que deben seguirse para su formación y aprobación. — Aprobación provisional y definitiva de las cuentas.— Pliegos de cargo y responsabilidades.

8.º Libros de arqueos.— Su estructura y forma de practicar los arqueos. Arqueos ordinarios y extraordinarios. Qué se entiende por arqueos.— Dónde deben ser custodiados los fondos municipales.— Organización del servicio de cobros y pagos con Bancos o Sociedades de crédito.

9.º Del tecnicismo de las cuentas. Cuenta deudora y acreedora.— Significado del debe y haber.— Débito y crédito.— Cargo y data.— Presupuestos corrientes.— Resultados de ingresos. Resultados de gastos.— Toma de razón, intervenido y contraído.

10. De los gastos y pagos.— Principales disposiciones legales que los regulan, según la Ley de Régimen Local y la instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales.

11. Mandamientos de ingresos y pagos.— Su estructura y quién los autoriza.— Justificantes que deben llevar unidos.— Pagos en firme y a justificar.— Cómo se justifican los pagos y requisitos que deben cumplirse para que tengan validez toda clase de justificantes (nóminas, cuentas, facturas, certificaciones de obras, etcétera).

Núm. 3.319

TARAZONA

Habiendo acordado este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del corriente, la imposición de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado, pavimentación y ensanche de la calle Radiana, de esta ciudad, por un tercio del importe total del coste de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales se expone al público en la Secretaría municipal el expediente tramitado al objeto, por espacio de quince días, que empezarán a

contarse a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante dicho plazo y ocho días siguientes puedan formular sus reclamaciones los interesados que se especifican en los arts. 41 y 42 de dicho Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 20 de junio de 1958.—El Alcalde ejerciente, L. Antonio Rada Leza.

ACCION SOCIAL

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.201

GONZALEZ BENJUMEA (José), de 33 años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín e Inocencia, natural de Parada (Sevilla), sin domicilio fijo, procesado en causa número 43 de 1957, por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el indicado sumario por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, y ello en término de diez días.

Núm. 3.207

ABAD VEGA (Mario-Antonio), hijo de Mariano y de Eulalia, de estado casado, profesión escribiente, de 43 años, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Zaragoza (López Allué, número 3, 4.º), procesado por estafa en causa número 237 de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Alicante a constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 3.277

FIGUERAS CODES (Carlos), de 20 años, hijo de Luis y Leonor, soltero, intérprete, natural de Han-Heu (China), domiciliado últimamente en Barcelona y Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 115 de 1958, sobre apropiación indebida, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3.279

ALCAINE LABUENA (Angel), de 38 años, soltero, hijo de Santiago y de Bruna, profesión electricista, con último domicilio en Samper de Calanda (Central Eléctrica), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 392 de 1950, por el delito de falsificación de documentos oficiales.

Núm. 3.280

FIGUERAS CODES (Carlos), de 20 años, hijo de Luis y Leonor, soltero, intérprete, natural de Han-Heu (China), domiciliado últimamente en Barcelona y Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el número 114 de 1958, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3.309

DOYA NAVARLAZ (Alegria), de 53 años, gitana, casada, hija de José y Francisca, natural de Albero Alto (Huesca), y vecina últimamente de Zuera, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias en la causa de este Juzgado 94 de 1958, sobre abandono de familia.

Núm. 3.310

BAYONA ESTRADERA (Miguel), natural de Chalamera de Cinca (Huesca), de estado casado, de profesión jornalero, de 41 años de edad, hijo de Antonio y de Catalina, domiciliado últimamente en Tauste y Belver de Cinca, procesado en causa número 34 de 1958 por el delito de abandono de familia, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.321

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primero instancia número 3 de los de Zaragoza, en juicio de la Ley de Arrendamientos Urbanos instado por D. Ramón Muñoz Gómez, vecino de Logroño, representado por el Procurador señor Isiegas, contra los herederos desconocidos de D. Urbano Santiago Amillo, sobre locales sitos en la casa número 126 de la calle del General Franco, de esta ciudad, por providencia de hoy ha acordado admitir a trámite la demanda, y, dado el ignorado paradero de dichos herederos o herencia yacente, citar y emplazar a dichos demandados a fin de que en el término de seis días se personen en los autos en forma y contesten a la demanda, si les convinieren.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento a los referidos demandados, a los que se previene que las copias simples de demanda y documentos obran en este Juzgado a su disposición, expido la presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.278

BORJA

D. Manuel de Claver y de Vicente-Tutor, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

En cumplimiento de carta-orden recibida de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza dimanante de sumarios que se instruyeron en este Juzgado con los números 77 y 100 de año 1955, se hace saber al penado

Francisco García León, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, hijo de Robustiano y Genoveva, natural de Cortes (Navarra), y cuyo último domicilio lo tuvo en Agón, en la actualidad en ignorado paradero, deberá ingresar en prisión para cumplir las penas que le fueron impuestas en las causas de referencia, y asimismo interés de la Policía judicial y Guardia Civil la busca y captura e ingreso en prisión de dicho penado.

Dado en Borja a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Juez, Manuel de Claver y de Vicente-Tutor.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.283

BORJA

Anulación de requisitoria

De orden del señor Juez, en virtud de lo dispuesto en proveído de esta fecha en la pieza de situación procesal dimanante del sumario que se instruye con el número 30 de 1946, sobre rapto, contra el procesado Emilio Tomás Pequerul, se deja sin efecto la requisitoria que del mismo fué publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 11 de julio de 1946, número 156, por haber sido habido el procesado y hallarse reducido a prisión.

Borja a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.154

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de liberación de gravámenes, conforme al artículo 210 de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Pascual, D.^a Esperanza, D.^a Elvira y D.^a Rosario Aguarón Lafuente, vecinos de Pradilla de Ebro, y referente a la hipoteca, por pesetas 5.000, que en 29 de mayo de 1929 fué constituida por dichos actores como garantía de un préstamo que les otorgó D. Juan Ramia Moliner, siendo gravadas las siguientes fincas:

a) Casa sita en Pradilla de Ebro, en la calle del Palacio, señalada con el número 5. Lindante: Derecha, Clotilde Lafuente; izquierda, Antonio Blasco, y espalda, Pedro Ainaga. Inscrita al tomo 466, libro 16, folio número 113, finca 1.110, inscripción 1.^a

b) Campo sito en el término municipal de Pradilla de Ebro, partida de "La Mejana", de 3 hanegas o 21 áreas 45 centiáreas. Lindante: Al Norte, escurridero; Sur, Isabel Lafuente; Este, Luis Lafuente, y Oeste, riego. Inscrita al tomo 466, libro 16, folio 120, finca 1.113, inscripción 1.^a.

c) Campo sito en el término municipal de Tauste, partida "Del Regañal", de cabida 1 cahiz y 4 hanegas, equivalentes a 85 áreas 82 centiáreas. Lindante: Saliente, José Navarro; Mediodía, Miguel Deolz; Poniente, Sebastián Usán, y al Norte, Francisco Usán. Inscrita al tomo 101, libro 24, folio 194, finca 1.658, inscripción 2.^a.

d) Campo sito en el mismo término municipal que el anterior, partida de "Brazo Senderos", de cabida 1 cahiz y 7 hanegas, equivalentes a 1 hectárea 7 áreas. Lindante: Saliente y Norte, Antonio Tudela; Mediodía, Francisco Araués, y Poniente, riego. Inscrita al tomo 101, libro 24, folio núm. 197, finca 1.652, inscripción 2.^a

Y por providencia del día de la fecha, de conformidad con la regla séptima del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, se cita a los causahabientes del expresado titular hipotecario D. Juan Ramia Moliner para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejea de los Caballeros a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Juez, Antonio Pisa.— El Secretario, A. Moreno.

Núm. 3.274

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Anulación de requisitoria

GARCIA TRENADO (Cándido), hijo de Leoncio y de Emilia, de 27 años, soltero, natural de Trujillo (Cáceres), procesado en causa núm. 54 de 1950, de este Juzgado, por estafa, comparecerá, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia en el término de diez días para constituirse en prisión decretada contra el mismo, y al mismo tiempo ordeno a la Policía judicial proceda a la busca y captura, y habido que sea se ponga a disposición de este Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

Y para que quede sin efecto la requisitoria expresada anteriormente,

en virtud de resolución dictada con esta fecha, toda vez que ha sido habido el procesado rebelde, expido la presente en La Almunia a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho—El Juez, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.256

JUZGADO NUM. 4

D. Eduardo Aparicio Cabrerizo, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 727 de 1957 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Zaragoza a 14 de junio de 1958.—El señor D. José Kissler Aramburu, Juez municipal del Juzgado número 4 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Jordá Huerta, como denunciante, y Abdón-Santiago Blázquez Ortiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a D. Abdón Santiago Blázquez Ortiz, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Kissler". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado D. Abdón-Santiago Blázquez Ortiz por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Eduardo Aparicio.

JUZGADO NUM. 17. — BARCELONA

D. Alfonso Alfonso García, Secretario del Juzgado municipal núm. 17 de Barcelona;

Doy fe y testimonio: Que en dicho Juzgado y Secretaría a mi cargo se ha celebrado el juicio verbal de faltas señalado con el núm. 108 de 1958, sobre hurto, a denuncia de Miguel Fierro García,

contra José Fuquet Matéu, cuya sentencia es del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Barcelona a 3 de junio de 1958.—El Sr. D. Luis Alonso de las Heras, Juez del Juzgado municipal núm. 17 de la misma; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, sobre hurto, a denuncia de Miguel Fierro García, de 19 años, soltero, jornalero y vecino de ésta, últimamente domiciliado en la calle Baja de San Pedro, núm. 80, bajos, y en la actualidad de paradero desconocido, contra José Fuquet Matéu, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de ésta, con domicilio en la calle de Arco del Teatro, 46; en la actualidad de paradero desconocido, habiendo sido parte el señor Fiscal municipal, y

Resultando probado, y así se declara, que el denunciado José Fuquet Matéu, en la tarde del día 27 de enero del actual, habiendo asistido a la sesión de cine en el "Cine Unión", de ésta, cogió la gabardina de la propiedad del denunciante, Miguel Fierro García, la cual le fué ocupada y devuelta provisionalmente a este último, alegando dicho denunciado que cometió tal acto porque el día 25 del mismo mes le quitaron la suya, y como viera aquella en una silla pensó que podría ser la suya;

Resultando que dicha gabardina fué justipreciada en la cantidad de 350 pesetas, y que señalado día para la celebración del oportuno juicio, tuvo éste que suspenderse por haberse ausentado el denunciante y denunciado de sus respectivos domicilios, sin dejar señas, siendo nuevamente citados a través del "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de Zaragoza, no habiendo comparecido las partes en el acto del juicio;

Resultando que por el señor Fiscal, en el acto de la celebración del juicio, estimando que los hechos denunciados eran constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 587, caso 1.º, del vigente Código Penal, y de la misma autor el denunciado José Fuquet Matéu, solicitó se le impusiera la pena de quince días de arresto menor en el Depósito municipal correspondiente y el pago de las costas del juicio;

Resultando que en la tramitación de los presuntos autos se han observado las normas y trámites por los que se rigen, a excepción del término para señalar la comparecencia en el acto del juicio, por necesidades del Juzgado en asuntos de carácter preferente;

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el art. 587, caso 1.º, del vigente Código Penal, de la que es

responsable en concepto de autor el denunciado José Fuquet Matéu, por lo que ha incurrido en la penalidad que dicho artículo establece;

Considerando que el responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente (art. 19 del Código Penal) y que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los responsables de toda falta (art. 109);

Considerando que en la aplicación de las penas en juicios de faltas procederán los Tribunales, según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada uno, atendiendo a las circunstancias del caso (artículo 601 del Código Penal);

Vistos los artículos citados y demás disposiciones de aplicación al caso, y de conformidad con la petición fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, José Fuquet Matéu, de la falta contra el mismo perseguida, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito municipal correspondiente, así como al pago de las costas del juicio, y, firme que sea esta resolución, hágase entrega definitiva de la gabardina entregada en calidad de depósito al denunciante Miguel Fierro García.

Para la notificación de esta sentencia al denunciante, librese exhorto al Ilustre Sr. Juez-Decano de los municipales de Zaragoza para que solicite la inserción del testimonio de la presente en el "Boletín Oficial" de aquella provincia, librándose igualmente testimonio para la inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia a efectos de notificación al denunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Alonso de las Heras". (Rubricado).

Hay un sello del Juzgado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Alfonso Alfonso García. (Rubricado.)

Así resulta, y es de ver a su original, a que me remito; doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciante, de ignorado paradero, siendo su último domicilio en Zaragoza, libro el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de Zaragoza, en Barcelona a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Alfonso Alfonso. — V.º B.º: El Juez municipal, Luis Alonso de las Heras.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.322

TAUSTE

D. Gregorio Bermúdez Usán, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Tauste, provincia de Zaragoza;

Certifico: El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Tauste a 19 de junio de 1958.—Vistos por don Angel Jaén Huarte, Juez comarcal de esta villa y su demarcación, los precedentes autos del proceso de cognición instado por D.ª María Lecifñena Sancho, contra los demandados doña Josefina, D. Antonio y D. Manuel Esquirolea Mejoral, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y

Fallo: Que dando lugar a la demanda presentada por D.ª María Lecifñena Sancho contra D.ª Josefina, D. Manuel y D. Antonio Esquirolea Mejoral, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato existente entre la actora y los demandados de la casa, propiedad de aquella, y ocupada hoy por estos inquilinos, sita en la calle del Perro (hoy López de Arbizu), número 14; y en su consecuencia debo condenar y condeno a D.ª Josefina, a D. Manuel y a D. Antonio Esquirolea Mejoral a que desalojen la expresada casa y la dejen a la completa disposición de la arrendadora dentro del plazo de cuatro meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo realizan, e imponiéndoles a los demandados las costas del presente juicio.

Notifíquese esta sentencia, en lo que se refiere al demandado D. Manuel Esquirolea Mejoral, declarado en rebeldía, en la forma que preceptúa el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez comarcal, Angel Jaén". (Firmado y rubricado).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste, y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y notificación al declarado rebelde en este proceso cognitivo, Manuel Esquirolea Mejoral, expido, firmo y sello con el de este Juzgado, en la villa de Tauste a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Gregorio Bermúdez.